

Tampico, Tamaulipas a 22 de enero de 2021
DIF/TAM/UT/004-2021

C. MARIANA GUIZAR
PRESENTE:

En atención a su solicitud de información presentada en la Plataforma nacional de Transparencia el día 13 de Enero del presente, en la cual requirió:

- “1.- Informe el número de solicitudes de adopción recibidas del año 2015,2016,2017,2018,2019 y 2020,
- 2.- Informe del número de solicitudes de adopción recibidas del año 2015,2016,2017,2018,2019 y 2020 que fueron resueltas de forma positiva o favorable.
- 3.- Informe del número de solicitudes de adopción recibidas del año 2015,2016,2017,2018,2019 y 2020 que fueron resueltas en forma negativa así como los criterios o motivos que motivaron el rechazo.
- 4.- Informe el número de peticiones de adopción en favor de menores del sexo femenino y masculino.
- 5.- Informe el rango o promedio de edad de los menores de los que se solicita adopción.
- 6.- Informe el perfil profesional o actividad económica de los solicitantes de adopción.
- 7.- Informe el número de solicitudes en las que se pretende adoptar a más de un menor”

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

El día 14 de Enero del presente como se acredita con la versión digital del oficio **DIF/TAM/UT/001-2020** se turnó su solicitud al C. Procurador de Protección a la Mujer, la Familia y los Asuntos Jurídicos del Sistema DIF Tampico, en virtud de tratarse de un tema de su competencia.

El día 21 de Enero del actual, por oficio PPMFA/023/2021 El C. Procurador de Protección a la Mujer, la Familia y los Asuntos Jurídicos del Sistema DIF Tampico



envió a esta Unidad de Transparencia la respuesta a su solicitud, de la cuál le anexo versión digital..

Informo a Usted lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 39 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

Sin otro particular le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



Elvia A. Arguello C.

LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO**





Tampico, Tamaulipas, a 21 de enero de 2021
Oficio: PPMFA/023/2021

**LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF TAMPICO
PRESENTE**

En relación a su atento con numero de oficio **DIF/TAM/UT/001-2021**, de fecha 14 de enero del año que ocurre, en la que se me requiere información en cuanto al número de solicitudes para adopción, me permito informar que esta Procuraduría de Protección municipal, no es la indicada para recepcionar ese tipo de tramites toda vez que dichas gestiones se realizan directamente ante el departamento de adopciones perteneciente al **SISTEMA DIF TAMAULIPAS**, como consecuencia de lo anterior me es imposible poder brindar esta información.

No omito mencionar que las personas de la localidad que tienen interés en alguna adopción, se les canaliza al departamento arriba mencionado, proporcionándoles un formato en el que se indican los requisitos para dicho procedimiento, mismo que me permito adjuntar al presente en copia fotostática simple para mayor ilustración.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier comentario o duda al respecto.

ATENTAMENTE



**LIC. LUIS LLORENTE HERRERA
PROCURADOR DE PROTECCION A LA MUJER, LA FAMILIA Y ASUNTOS
JURIDICOS PROCURADURIA
DEL SISTEMA DIF TAMPICO**

ADOPCIÓN DE MENORES

Información para solicitantes de Adopción de Menores Institucionalizados

“La adopción es el ejercicio de la paternidad con amor y por decisión”

¿Que es la adopción?

Es la vía jurídica que le permite integrar a su familia a uno o más menores de edad o a personas incapaces de cuidar de sí mismas, con la finalidad de proveerles lo necesarios para su subsistencia y cuidado. El deseo de adoptar sostenido durante la crianza posibilita un buen desarrollo del niño y para los adultos es un vínculo gratificante en su función de padre y madre. Prevalciendo siempre el interés superior del menor.

REQUERIMIENTOS para iniciar su proceso:

- A) Radicar en el Estado de Tamaulipas, con un mínimo de cinco años de casados y preferentemente sin hijos;
- B) Tener medios de vida estables, suficientes y comprobables con acceso a servicios de salud, seguridad social, vivienda con calidad, espacios y servicios básicos ;
- C) Nivel escolarización Secundaria concluída.
- D) Edad mínima de los solicitantes 25 años y máxima 50 años;
- E) Mínimo un año transcurrido de eventos de pérdidas psico-traumáticas en la familia o díada marital-(fallecimientos, diagnóstico de infertilidad, extorción, &) con duelo resuelto certificado profesionalmente;
- F) No estar embarazados ni en tratamiento para lograrlo;
- G) En el supuesto, haber transcurrido mínimo de dieciocho meses de haberse integrado un hijo biológico o adoptivo a la familia;
- H) No tener enfermedades degenerativas o incapacitantes graves, enfermedades crónicas que requieran condiciones de vida especiales, enfermedades que supongan tratamientos intensos (radiológicos, químicos, o quirúrgicos), o enfermedades graves ya tratadas que puedan reproducirse (en tanto no se cumplan los plazos previstos en los protocolos médicos);
- I) En caso de trastornos psiquiátricos en fase de remisión, se considerará prudencial que haya transcurrido un plazo de cinco años desde tal remisión, precisando de un informe del profesional correspondiente;
- J) Que en la motivación para adoptar exista el deseo explícito de los ofertantes de ser padres, y no sea exclusivamente altruista.
- K) Inexistencia de personas en la familia, que potencialmente requerirán de próxima atención de los ofertantes en competencia franca con los cuidados del hijo.

La edad y género idóneo del menor lo determinan las características del propio matrimonio.

Su proceso de entrevista y valoración se dará de la siguiente forma:

I. TRABAJO SOCIAL:

- Le recibirá los requisitos y verificará los requerimientos completos establecidos, (de no ser así, le informa que no inicia el trámite hasta que los cubra totalmente y le asigna nueva cita).
- Elaborará la Solicitud de Adopción para que sea firmada por los solicitantes y el Titular de la Unidad Ejecutiva de Adopciones
- Dentro de los meses siguientes de haber acudido a la cita y de acuerdo a calendarización, visitará su domicilio para realizar el estudio socioeconómico.

II. PSICOLOGIA:

- La valoración psicológica se realizará en dos días a partir de la fecha asignada por Trabajo Social, y comprende: A) Entrevista Psicológica, y B) Pruebas Psicológicas.

III. MEDICINA:

La valoración médica comprenderá:

- Entrevista con el o los solicitantes para hacer una evaluación médica, tomando en cuenta antecedentes personales patológicos, antecedentes familiares (enfermedades que padece la pareja o los familiares).
- Revisará el certificado de salud expedido por una Institución oficial y confirmará que los estudios realizados correspondan al diagnóstico establecido.
- Valorará en su caso los requerimientos H e I.

TERMINADA SU ETAPA DE VALORACION

- Una vez analizado su expediente por el Consejo Técnico de Adopciones se le notificará personalmente si su solicitud resulto o no idónea.
- Si su solicitud es idónea, su expediente permanecerá hasta un año en espera en tanto exista menor legalmente apto para la adopción y le sea asignado.
- El orden en la asignación de menores no responde a una secuencia cronológica de atención de solicitudes, sino a partir de las características de idoneidad entre el matrimonio y el menor.
- La asignación se les notificará por servicio de mensajería o personalmente.
- Los solicitantes deberán asistir a la presentación con el menor así como a las visitas de convivencia interna (3 a 10 visitas) que permitirán evaluar la adaptabilidad entre los solicitantes y el menor para determinar si se continúa con la fase de custodia. En los menores de 18 meses la entrega en custodia se realizará el mismo día.
- Si la evaluación de adaptabilidad es positiva se establece la custodia, a partir de la cual se realizarán visitas de supervisión.
- Concluida satisfactoriamente la custodia se inician los trámites legales de adopción.

IV. JURÍDICO:

Su labor inicia con la custodia continúa con el trámite legal de adopción y posteriormente, presenta al solicitante (s) en el registro Civil para registro de adopción.

- Al finalizar el proceso de adopción se le entregará: Acta de nacimiento original y Acta de adopción
- Los tiempos de los trámites jurídicos, los marcan los juzgados y el Registro Civil y no dependen en forma alguna de la Institución.

- El nombre del menor puede ser modificado a petición de los padres adoptivos, debiendo notificarlo al inicio de la convivencia
- El trámite de adopción es gratuito.
- En igualdad de solicitudes se dará preferencia a los matrimonios residentes en Tamaulipas y a los que no tienen hijos.
- Una vez aprobado el expediente tendrá una vigencia de 1 año.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La cita inicial para recepción de requisitos se otorgará vía telefónica con Trabajo Social de La Unidad Ejecutiva de Adopciones
- Para iniciar los trámites (entrevistas y valoraciones) será previa cita y deberá tener cubiertos todos los requerimientos y los requisitos.
- El proceso de adopción de menores se lleva a cabo en las instalaciones de Casa Hogar del Niño DIF. Tamaulipas, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero No. 297 en Cd. Victoria Tam.
- El concluir la etapa de valoración, no garantiza la aprobación de su solicitud.
- Para cualquier aclaración sobre el proceso de adopción o sobre el presente tríptico favor de comunicarse a los teléfonos : 01(834) 3-18-14-85, 31 8 14 91.
- Para mayor Información puede escribir también al siguiente correo: unidadadopciones@tamaulipas.gob.mx

Tampico Tamaulipas a 14 de Enero de 2021
DIF/TAM/UT/001-2021
ASUNTO: solicitud de información

C. LIC. LUIS LLORENTE HERRERA
PROCURADOR DE PROTECCION A LA MUJER, LA FAMILIA Y ASUNTOS
JURIDICOS DEL SISTEMA DIF TAMPICO
PRESENTE:

Adjunto al presente remito a Usted, solicitud de información con número de folio **00023521** misma que fué presentada a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

Le remito dicha solicitud ya que versa sobre información propia del área que usted dignamente dirige, a efecto de proveer la información que resulte procedente otorgar en respuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas.

Asimismo le pido que la respuesta sea remitida a esta Unidad de Transparencia físicamente y de manera electrónica a utransparencia.diftam@gmail.com considerando el plazo que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

1.- “la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de 20 días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

2.- Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas las cuales deberán de ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una Resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento “

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. ELVIA AMINTA ARGUELLO CASTILLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF TAMPICO

c.c.p. C. Ma.Martha Zubieta Casais, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del



RECIBIDO
14 ENE. 2021
10:55